



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla
(Antes Juzgado 24 Civil Municipal de Barranquilla.)

FIJACIÓN EN LISTA 2023

Nº	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	F. FIJACIÓN	VENCE TRASLADO
1	2023-00724	EJECUTIVO	GARANTÍA FINANCIERA SAS	ADOLFREDO CONDE GUERRERO Y MIRYAM ESQUIVIA LOPEZ.	TRASLADO RECURSO REPOSICION	27/10/2023	01/11/2023

Se fija la presente LISTA por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del C.G.P. y en cumplimiento al artículo 370 de la obra en cita, se fija por un día y corre al día siguiente.

Fijado hoy 27 de octubre de 2023 a las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.)
la tarde.

Y se desfija hoy 27 de octubre de 2023 a las cuatro (4:00)de

ERICA ISABEL CEPEDA ESCOBAR.
SECRETARIA

RECURSO DE REPOSICION DE DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA

brad elias <bradeliasdgp@gmail.com>

Lun 23/10/2023 1:25 PM

Para: Juzgado 15 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 4 archivos adjuntos (997 KB)

CAMARA DE COMERCIO SOLFINANZAS 12-10-2023.pdf; CAMARA DE COMERCIO GARANTIA 12-10-2023.pdf; recurso de Reposición adolfredo conde guerrero (1) (1).pdf; Gmail - RV_ DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA conde guerrero adolfredo.pdf;

cordial saludo: JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

REF: PROCESO EJECUTIVO.

RAD. 08001-41-89-015-2023-00724-00

DTE: GARANTÍA FINANCIERA S.A.S.

DDO: ADOLFREDO CONDE GUERRERO Y MIRYAM ESQUIVIA LOPEZ.

ASUNTO: Recurso de reposición.

por medio de la presente me permito enviar recurso de reposición del proceso en referencia.

cordialmente

BRAD STEVEN ELIAS CASASBUENAS

C.C. No. 1.192.816.533.

T.P. No. 375.269 del C. S. de la J.

bradeliasdgp@gmail.com

**SEÑOR
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA
E.S.D**

**REF: PROCESO EJECUTIVO.
RAD. 08001-41-89-015-2023-00724-00
DTE: GARANTÍA FINANCIERA S.A.S.
DDO: ADOLFREDO CONDE GUERRERO Y MIRYAM ESQUIVIA LOPEZ.**

ASUNTO: Recurso de reposición.

BRAD STEVEN ELIAS CASASBUENAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.192.816.533 de Barranquilla y portador de la tarjeta profesional No. 375.269 del C.S.J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la sociedad **GARANTIA FINANCIERA S.A.S.**, identificado Con C.C. NiT . 900.873.126-1, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, representado legalmente por **DENNYS PERTUZ OSPINO**, identificada con C.C. No. 32729579. conforme al poder adjunto, demandante dentro del proceso de referencia, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito interpongo **Recurso de Reposición**, en contra el auto proferido por su Juzgado de fecha 18 de octubre de 2023 y notificado 19 de octubre de 2023, a través de la cual su Despacho niega mandamiento de pago por vía ejecutiva.

SUSTENTACION DEL RECURSO.

Constituyen argumentos que sustentan el recurso de Reposición al Despacho lo siguiente:

Presentada la demanda con fecha del 28 de julio de 2023 y por oficina de reparto emitida a su Despacho. El Señor Juez declaro por medio de auto de fecha 18 de octubre de 2023 y notificado en el estado del 19 de octubre de 2023, RECHAZAR LA DEMANDA, conforme a lo dispuesto:

- 1. En el caso materia de análisis, el título valor allegado con la demanda, presenta diversos endosos en propiedad, y en atención a ello, el Despacho observa que dicha(s) traslación(es) de dominio del cartular, no acredita la regla de circulación para cuando el endoso se efectúa a través de mandatario y/o representante u otro similar toda vez que como lo regula el artículo 663 del C. de Comercio, “**Cuando el endosante de un título obre en calidad de representante, mandatario u otra similar, deberá acreditarse tal calidad**”.*

*Lo cual no ha ocurrido en este instrumento cambiario, donde llanamente se señala, en un primer momento, que **SOLFINANZAS DE COLOMBIA S.A.S**, quien se registra en el cartular cambiario como la beneficiaria principal del título valor, endosa en propiedad a la hoy ejecutante, **GARANTÍA FINANCIERA S.A.S.**, sin abonarse tal aspecto de la representación legal, mandato y/o similar de los particulares quien obró signando y actuando en condición de tal en dicho endoso (art. 663 C. Co.), pues quien signa el endoso por parte del primero en mención, no se trae evidencia que se encontrase facultado para ello.*

Siendo del caso precisar, que si el endoso realizado en relación al título valor presentado para cobro judicial, carece de la especificación normativa ya citada, se torna obscuro su ejercicio, pues siendo dicha regla imperativa, por la circunstancia

En sustento del recurso manifiesto Señor Juez, que en la presentación de la demanda enviada a la oficina de reparto de fecha 28 de julio, se manifiesta en el NUMERAL SEXTO de los hechos de la demanda que el endosante del titulo valor es el Sr. MIGUEL ANDRES ALCAZAR HERRERA

representante legal de la entidad SOLFINANZAS DE COLOMBIA S.A.S., así como se hace constar en la cámara de comercio aportada, así mismo se acredita la representación legal de la entidad **GARANTÍA FINANCIERA S.A.S** a través de la cámara de comercio de la citada entidad.

En ese orden de ideas, me permito indicar que, También conforme y lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, me permito afirmar bajo la gravedad de juramento que el título valor base se encuentra en mi custodia y fuera de circulación en el mercado, así mismo cuando la secretaria de su despacho se asigne cita presencial haré allegar original del título valor para su exhibición y custodia.

ANEXOS.

1. Cámara de comercio actualizada de **SOLFINANZAS DE COLOMBIA S.A.S**
2. Cámara de comercio actualizada de **GARANTÍA FINANCIERA S.A.S**
3. correo del envío de la demanda donde se acredita con sus respectivos anexos.

PETICION.

1. solicito al señor juez revocar la providencia de fecha 18 de octubre de 2023 y notificado en el estado del 19 de octubre de 2023, y en su defecto se **libre Mandamiento Ejecutivo de Pago en su despacho.**
2. Se reconozca personería jurídica al Suscrito.

Atentamente,

BRAD STEVEN ELIAS CASASBUENAS.
C.C. No. 1.192.816.533 de Barranquilla
T.P. No. 375.269 del C.J.S.
Correo Inscrito en el registro de abogados;
bradeliasdgp@gmail.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 09/10/2023 - 10:37:14

Recibo No. 10453006, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TT53ADB6FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
SOLFINANZAS DE COLOMBIA S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.659.892 - 7
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 580.062
Fecha de matrícula: 27 de Sep/bre de 2013
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: Cl1 41 # 43 - 35
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: contabilidad@solfinanzas.co
Teléfono comercial 1: 3411808
Teléfono comercial 2: 3160633
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Cl1 41 # 43 - 35
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico de notificación: contabilidad@solfinanzas.co



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 09/10/2023 - 10:37:14

Recibo No. 10453006, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TT53ADB6FF

Teléfono para notificación 1: 3411808
Teléfono para notificación 2: 3160633
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 09/09/2013, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/09/2013 bajo el número 259.939 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada SOLFINANZAS DE COLOMBIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: el desarrollo de todo tipo de operaciones y negocios relacionados con la actividad crediticia, el acceso rápido y oportuno de crédito, la negociación de activos y la actividad comercial. En desarrollo de la Actividad Crediticia, la sociedad actuará en el financiamiento de actividades relacionadas con el consumo, la libre inversión el microcrédito y la vivienda, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1527 de 2012 o Ley de Libranzas. Así mismo, la sociedad podrá intervenir en Operaciones de Mutuo, a través de la comercialización y financiamiento de bienes y servicios, particularmente de automotores, maquinaria agrícola, proyectos de desarrollo agrícola, agroindustrial e industrial; la estructuración de un Fondo para Avalar Créditos (FAC) que facilite el acceso al crédito por parte de personas naturales o jurídicas que carecen de respaldo para sus operaciones crediticias; la Negociación de Activos, como la compra, venta y pignoración de cartera, el factoring y la negociación de títulos valores; y la Actividad Comercial a través de la importación y exportación de bienes y servicios, y la prestación de servicios a organizaciones sociales, particularmente los exequiales, salud, recreación e intermediación de seguros. De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1527 del 27 de abril de 2012, SOLFINANZAS realizará operaciones de libranza, a la vez que declara que los recursos con los cuales operará la actividad de crédito son de origen lícito. Así mismo se compromete a cumplir con las exigencias legales vigentes para ejercer la actividad comercial. No obstante el objeto social descrito, la sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones independientemente de su naturaleza que estén relacionadas



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 09/10/2023 - 10:37:14

Recibo No. 10453006, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TT53ADB6FF

directa o indirectamente con el objeto social mencionado, así como las conexas, similares o complementarias con los propósitos de la sociedad. La sociedad podrá reglamentar, a través de sus órganos de administración, la operación de las distintas actividades principales, conexas o complementarias, contenidas en su Objeto Social.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$20.000.000.000,00
Número de acciones	:	400.000,00
Valor nominal	:	50.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$12.000.000.000,00
Número de acciones	:	240.000,00
Valor nominal	:	50.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$11.100.000.000,00
Número de acciones	:	222.000,00
Valor nominal	:	50.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los siguientes órganos: La asamblea general de accionistas y El Gerente quien será el Representante Legal de la sociedad, con un suplente que los reemplazará, para todos los efectos legales y con sus mismas funciones, en sus faltas absolutas o temporales. La sociedad tendrá un Revisor Fiscal con su suplente, quienes deberán ser Contadores Públicos, con tarjeta profesional vigente o igualmente tendrán un contador público independiente, igualmente con tarjeta profesional vigente. La sociedad tendrá un representante legal para asuntos judiciales, con la finalidad exclusiva de que represente judicial y extrajudicialmente a la sociedad en los asuntos litigiosos que esta inicie y en aquellos en los que sea demandada y todos los demás trámites judiciales que se presenten. El gerente o su suplente, cuando haga sus veces, es el representante legal de la sociedad, la gestión de los negocios sociales y para todos los efectos legales. El gerente o su suplente, cuando haga sus veces, ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. Tomar todas las medidas que redame la conservación de



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 09/10/2023 - 10:37:14

Recibo No. 10453006, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TT53ADB6FF

los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. El Gerente podrá comprometer y endeudar a la sociedad en negocios sociales relacionados con el objeto social de la misma hasta por la suma equivalente a un mil doscientos cincuenta (1.250) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V). Para sumas superiores a la anterior, necesitara de la autorización de la asamblea general mediante acta escrita y con el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 09/09/2013, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/09/2013 bajo el número 259.939 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Alcazar Herrera Miguel Andres	CC 1140827542
Suplente del Gerente	
Alcazar Herrera Sergio Danilo	CC 1140848391

Nombramiento realizado mediante Acta número 14 del 21/10/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/10/2019 bajo el número 371.943 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal legal para Asuntos Judiciales	
Monsalve Caballero Vladimir	CC 13510927

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 35 del 20/09/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/09/2022 bajo el número 433.555 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S. sigla PWC C&A S.A.S. NI 900943048	

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 20/09/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/09/2022 bajo el número 433.556 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor fiscal ppal	
Rodriguez Bovea Alvaro Enrique	CC 72132141
Revisor fiscal Suplente	
Villalba Garcia Luis Alfredo	CC 1140877671



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 09/10/2023 - 10:37:14

Recibo No. 10453006, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TT53ADB6FF

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	28/05/2014	Asamblea de Accionista	269.955	18/06/2014	IX
Acta	4	04/06/2014	Asamblea de Accionista	277.863	30/12/2014	IX
Acta	5	03/09/2014	Asamblea de Accionista	277.861	30/12/2014	IX
Acta	7	29/05/2015	Asamblea de Accionista	284.618	23/06/2015	IX
Documento		14/07/2015	Barranquilla	293.523	17/07/2015	IX
Documento		04/09/2015	Barranquilla	297.017	23/10/2015	IX
Acta	8	10/12/2015	Asamblea de Accionista	299.167	22/12/2015	IX
Acta	14	21/10/2019	Asamblea de Accionista	371.942	24/10/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 23/06/2022, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/06/2022 bajo el número 428.345 del libro IX, consta que la sociedad:

SOLFINANZAS DE COLOMBIA S.A.S.

Es CONTROLADA por.:

MANGLAR INTERNACIONAL S.A.S.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 23 de Mayo de 2022

Que por Documento Privado del 13/03/2017, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/03/2017 bajo el número 321.322 del libro IX, consta que la sociedad:

SOLFINANZAS DE COLOMBIA S.A.S.

Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:

COMPAÑIA AFIANZADORA S.A.S. EN LIQUIDACION

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 09/10/2023 - 10:37:14

Recibo No. 10453006, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TT53ADB6FF

Que por Documento Privado del 09/12/2021, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/12/2021 bajo el número 414.307 del libro IX, consta que la sociedad:

SOLFINANZAS DE COLOMBIA S.A.S.

Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:

GARANTIA FINANCIERA S.A.S.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 14 de Nov/bre de 2021

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6499

Actividad Secundaria Código CIIU: 6493

Otras Actividades 1 Código CIIU: 6491

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

SOLFINANZAS DE COLOMBIA S.A.S.

Matrícula No: 580.063

Fecha

matrícula: 27 de Sep/bre de 2013

Último año renovado: 2023

Dirección: CL 41 No

43 - 35 PI 2 AP 1

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 09/10/2023 - 10:37:14

Recibo No. 10453006, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TT53ADB6FF

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 35.489.849.944,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 12/10/2023 - 15:51:18

Recibo No. 10460143, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PE53C65BFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
GARANTIA FINANCIERA S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.034.871 - 3
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 662.471
Fecha de matrícula: 14 de Dic/bre de 2016
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 41 No 43 - 35 PI 3
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: garantiafinancierasas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3117388219
Teléfono comercial 2: 3135861338
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 41 No 43 - 35 PI 3
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: garantiafinancierasas@gmail.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 12/10/2023 - 15:51:18

Recibo No. 10460143, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PE53C65BFF

Teléfono para notificación 1: 3117388219

Teléfono para notificación 2: 3135861338

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 04/12/2016, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/12/2016 bajo el número 317.293 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada GARANTIA FINANCIERA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendra por objeto e social, celebrar contratos de afianzamiento comercial y de cualquier tipo que tenga por objeto ser codeudor solidario o conjunto de obligaciones frente a terceros y en general garantizar todo tipo de obligaciones de terceros. En desarrollo de su objeto social podrá adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles; tomar y dar bienes, segun su naturaleza, en mutuo, comodato, arrendamiento, depósito, prenda o hipoteca; realizar toda clase de actos, operaciones o contratos con títulos valores en moneda nacional o extranjera; realizar contratos bancarios; formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados o absorber tales empresas, además, se entenderan incluidos dentro del objeto social todos los actos directamente relacionados con la actividad económica de la empresa y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$20.000.000,00
Número de acciones	:	20.000,00



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 12/10/2023 - 15:51:18

Recibo No. 10460143, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PE53C65BFF

Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	\$20.000.000,00
Número de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	\$20.000.000,00
Número de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son funciones de la asamblea general de accionistas las siguientes: Designar y remover libremente al gerente y subgerente, o al revisor fiscal si es del caso, así como a los demás funcionarios o empleados que hayan de desempeñar cargos cuya creación también le compete y fijar su remuneración. Ordenar la constitución de fondos especiales de reserva cuando los considere necesarios. Decretar y autorizar la enajenación total de los bienes de la sociedad y de sus establecimientos de comercio. Decidir sobre la aprobación de contratos que impliquen la incorporación de la sociedad en otras y su fusión con cualquier otra sociedad. Decretar la creación de sucursales, agencias o factorías en otras ciudades del país y/o del extranjero previa observancia de las disposiciones que rigen para tales casos. Designar apoderados generales o especiales, señalar las atribuciones para el desempeño del mandato. Reformar los estatutos. Decretar la compra de sus propias acciones con el cumplimiento de los estatutos y de la ley. En general, aquellas que se le confieren en otras partes de estos estatutos y las que les corresponde como autoridad suprema de la sociedad. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará cargo del Gerente que puede ser una persona natural o jurídica, accionista o no. El gerente será elegido por la asamblea de accionistas para periodos de dos (2) años, que serán automáticamente prorrogados si la asamblea no se pronuncia en contrario; y sin perjuicio de que la misma asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal quien se denomina el Gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas y la subgerencia o suplencia del representante legal. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El gerente es el representante legal de la sociedad y por consiguiente llevará su representación procesal y extraprocésal. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y celebrara todas los actos y contratos acordes con la misma y que



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 12/10/2023 - 15:51:18

Recibo No. 10460143, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PE53C65BFF

se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y en especial, los siguientes entre otros: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante los terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social o la actividad comercial lícita que desarrolle, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos.

Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o interés de la sociedad. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general y, en particular, solicitar (si fuera necesario) autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente el subgerente y uno de los socios del grupo familiar fundador, en los términos descritos en el art. 50. Obrar con lealtad y diligencia en todos los asuntos que le fueren confiados. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTO (S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 04/12/2016, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/12/2016 bajo el número 317.293 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Pertuz Ospino Dennys Del rosario	CC 32729579

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 15/05/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/06/2023 bajo el número 451.951 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
CONTACARIBE S.A.S.	NI 802014477

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 18/05/2023, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/06/2023 bajo el número 451.952 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Ppal.	
Gonzalez Nova Henry David	CC 72127659
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Jimenez Ospino Milena Lissett	CC 55230567



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 12/10/2023 - 15:51:18

Recibo No. 10460143, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PE53C65BFF

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) . DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 01/12/2017, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/02/2018 bajo el número 337.765 del libro IX, consta que la sociedad:

GARANTIA FINANCIERA S.A.S.

Es CONTROLADA por.:

ALCAZAR BARRANCO MIGUEL ANGEL

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 01 de Dic/bre de 2017

Que por Documento Privado del 09/12/2021, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/12/2021 bajo el número 414.308 del libro IX, consta que la sociedad:

GARANTIA FINANCIERA S.A.S.

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:

SOLFINANZAS DE COLOMBIA S.A.S.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 14 de Nov/bre de 2021

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8299

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 12/10/2023 - 15:51:18

Recibo No. 10460143, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PE53C65BFF

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 5.393.220.547,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



brad elias <bradeliasdgp@gmail.com>

RV: DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA

1 mensaje

Recepcion Reparto Juzgado Pequeñas Causas Competencias Multiples - Localidad Sur Oriente - Atlántico - Barranquilla <repartopqccmlocsuroribquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>31 de julio
de 2023,
14:41Para: Juzgado 15 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: "bradeliasdgp@gmail.com" <bradeliasdgp@gmail.com>

Buenos días.

Sometida a reparto la demanda, correspondió a su despacho.

Oficina Judicial - Barranquilla**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA****Calle 40 No. 44 - 80 Piso 1 Oficina Judicial**
ofjudba@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Demandas - Atlántico - Barranquilla <demandasbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 31 de julio de 2023 8:37**Para:** Recepcion Reparto Juzgado Pequeñas Causas Competencias Multiples - Localidad Sur Oriente - Atlántico - Barranquilla <repartopqccmlocsuroribquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍARama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Oficina Judicial - Barranquilla**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA****Calle 40 No. 44 - 80 Piso 1 Oficina Judicial**
ofjudba@cendoj.ramajudicial.gov.co**IMPORTANTE:**

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00AM a 5:00PM, cualquier documento recibido posterior a esta ultima hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: brad elias <bradeliasdgp@gmail.com>**Enviado:** viernes, 28 de julio de 2023 14:55

Para: Demandas - Atlántico - Barranquilla <demandasbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA

Buenos días,

Cordial saludo.

Por medio de la presente, siguiendo las instrucciones emitidas por la Rama Judicial, me permito radicar por este medio la presentación de la demanda, y a su vez, le indico la siguiente información y anexo lo pertinente.

JURISDICCIÓN: CIVIL

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: GARANTIA FINANCIERA S.A.S., identificada con Nit. No. 901034871-3

NOMBRE DE LOS DEMANDADOS: CONDE GUERRERO ADOLFREDO CC: 9089761 Y ESQUIVIA LOPEZ

MIRYAM CC: 33138946

Cordialmente,

BRAD STEVEN ELIAS CASASBUENAS

C.C. No. 1.192.816.533.

T.P. No. 375.269 del C. S. de la J.

bradeliasdgp@gmail.com

8 archivos adjuntos

-  **05. Gmail - PODER ESPECIAL 18.pdf**
125K
-  **04. 18PoderEspecial.pdf**
53K
-  **02. MEDIAS CAUTELARES 18.pdf**
440K
-  **CAMARA DE COMERCIO GARANTIA FINANCIERA 04-07-2023.pdf**
35K
-  **01.DEMANDA 144776.pdf**
351K
-  **CAMARA DE COMERCIO SOLFINANZAS.pdf**
37K
-  **03. anexos 144776.pdf**
9443K
-  **ActaReparto - 2023-07-31T144115.102.pdf**
17K